

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2025

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Don Pelayo E. García Alonso
Doña Ana Carolina Roldán Zarza
Doña Esther González López

No asiste:
Doña M^a Sonsoles Arroyo Fragua

En la Ciudad de Arévalo, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- HACIENDA.- 1.1.- Facturas, recibos y cuentas. Expte. 110/2025.-

Vista la relación de facturas núm. 17/2025, por importe de 337.767,24 euros.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 18 de diciembre de 2025, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de las facturas que constan en el mismo, en las que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales o de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 18 de diciembre de 2025, de las facturas que constan en el mismo.

.../...

2º.- Que se dé traslado de este acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

1.2.- Solicitudes de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 54/2025.-

.../...

1.3.- Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 53/2025.-

.../...

1.4.- Propuesta de establecimiento de precios públicos para XVIII Peque San Silvestre y XIX San Silvestre Arevalense. Expte. 214/2025

Considerando la “XVIII Peque San Silvestre y la XIX San Silvestre Arevalense” que se realizará el 31 de diciembre de 2025.

Considerando la memoria económica elaborada al efecto en relación a los costes e ingresos de la realización de la mencionada programación.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 4 de diciembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º. Aprobar el establecimiento del siguiente precio público:

- **Inscripciones Peque San Silvestre:**
 - De 3 a 5 años a 1.50.-€ (prueba no competitiva)
 - De 6 a 11 años a 3.00.-€
- **Inscripciones San Silvestre Arevalense (en todas las categorías) a 6.00.-€**

2º. Declarar que los precios públicos establecidos no cubren el coste económico de los espectáculos, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

3º. Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

4º Dar a conocer los importes de los precios públicos aprobados a las posibles personas interesadas y dar la oportuna publicidad a los mismos

1.5.- Propuesta de establecimiento de precios públicos para talleres navideños de animación infantil, el 27 y 28 de diciembre de 2025. Expte. 214/2025

Considerando los “Talleres Navideños de Animación Infantil” que se realizarán los días 27 y 28 de diciembre de 2025.

Considerando la memoria económica elaborada al efecto en relación a los costes e ingresos de la realización de la mencionada programación.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 4 de diciembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º. Aprobar el establecimiento del siguiente precio público:

- **Participación en el taller: 1,00€**

2º. Declarar que los precios públicos establecidos no cubren el coste económico de los espectáculos, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

3º. Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

4º Dar a conocer los importes de los precios públicos aprobados a las posibles personas interesadas y dar la oportuna publicidad a los mismos

1.6.- Propuesta de establecimiento de precio público para actuaciones de circuitos escénicos 2026. Expte. 214/2025

Considerando las “actuaciones y representaciones previstas dentro de la programación de Circuitos Escénicos de Castilla y León a través de las redes provinciales” que se realizarán durante el año 2026.

Considerando que dentro de esta programación entre otras, se encuentran incluidas dos conciertos para público adulto “Navidades de Gospel y GospelFeste” y “Amalgama Folk-Raíces 2026: Cruce de Caminos”.

Considerando la memoria económica elaborada al efecto en relación a los costes e ingresos de la realización de la mencionada programación.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 12 de diciembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º. Aprobar el establecimiento del siguiente precio público:

- **Precio de entradas: 5,00€**

2º. Declarar que los precios públicos establecidos no cubren el coste económico de los espectáculos, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

3º. Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

4º Dar a conocer los importes de los precios públicos aprobados a las posibles personas interesadas y dar la oportuna publicidad a los mismos.

1.7.- Certificación nº 4 de la obra de “Renovación de redes y pavimentación en calle San Ignacio de Loyola. 1ª Fase”. Expte. 582/2024.-

.../...

1.8. Certificación de liquidación de la obra de “Renovación de redes y pavimentación en C/Amaya. Fase II”. Expte. 674/2024.

Este punto es retirado del Orden del Día.

1.9.- Solicitudes de devolución de fianza o aval.

Gestión de residuos. Expte. 99/2024

Fianza de aceras. Expte. 99/2024

1.10.- Solicitud de devolución del ICIO. Expte. 99/2024.-

.../...

1.11.- Pago representación legal de un funcionario. Expte. 131/2024.-

.../...

1.12.- Pago cuotas Red de Conjuntos Históricos. Expte. 987/2025.-

.../...

SEGUNDO.- URBANISMO.- 2.1.- Licencias de obra mayor.-

Vivienda unifamiliar pareada. Expte. 276/2025

Reforma de vivienda y rehabilitación de cubierta. Expte. 466/2025

Vivienda unifamiliar adosada y garaje. Expte. 633/2025

Vivienda unifamiliar en medianería. Expte. 604/2025

2.2. Dación de cuenta de declaración responsable de primera ocupación.

De vivienda. Expte. 99/2024

2.3. Licencia definitiva de acometida de agua potable y enganche a la red de alcantarillado. Expte. 99/2024

.../...

2.4.- Reenganches a la red de agua. Expte. 28/2025

.../...

2.5.- Otras licencias y autorizaciones. 2.5.1.- Instalación de terrazas de verano. Expte. 71/2022

.../...

2.6.- Acuerdos relativos a requerimientos del Registro de la Propiedad. Expte.336/2025.-

.../...

TERCERO.- CONTRATACIÓN.- 3.1.- Modificado del proyecto de la obra de “Renovación de redes y pavimentación en calle San Ignacio de Loyola. 1ª Fase”. Expte. 582/2024.-

.../...

3.2.- Contrato menor de suministro de 10 luminarias de emergencia para Plaza de Toros. Expte. 944/2025.-

Vista la necesidad de sustituir las luminarias de la Plaza de Toros para cumplir con la inspección.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado seis presupuestos y, siendo la más ventajosa la presentada por CENTRELEC S.L., por importe de 2.362,52€, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: sustituir luminarias para cumplir con la inspección.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el servicio de “10 luminarias de emergencia DOPPLO LED 1850m 1H no permanente 370x243x191mm gris”, a CENTRELEC S.L., por importe de 1.952,50 euros, más 410,02 euros de IVA, que hacen un total de 2.362,52 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 2.362,52 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 165.213 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

3.3.- Contrato menor de suministro de cestas de Navidad. Expte. 980/2025.-

Vista la necesidad de adquirir cestas de Navidad.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres presupuestos y, siendo la más ventajosa la presentada por MARIA TERESA DE SANDE, por importe de 3.506,12€, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: adquirir cestas de Navidad.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el servicio de “Cestas de Navidad”, a MARIA TERESA DE SANDE, por importe de 2.864,33 euros, más 641,79 euros de IVA, que hacen un total de 3.506,12 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 3.506,12 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 338.226,09 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

3.4.- Contrato menor de servicios de Firewall para los equipos informáticos municipales. Expte. 983/2025.-

Vista la necesidad de cubrir la protección de los equipos informáticos municipales.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto el presupuesto aportado por DIVISA IT S.A.U, por 3.630 euros, IVA incluido.

Visto que, no se han solicitado más presupuestos al ser la empresa que tiene mejor controlada la infraestructura informática del Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: adquirir cestas de Navidad.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el servicio de “Firewall de los equipos informáticos del Ayuntamiento”, a DIVISA IT S.A.U,

por importe de 3.000 euros, más 630 euros de IVA, que hacen un total de 3.630 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 3.630 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 151.227.06 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP

CUARTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 4.1.- Dar cuenta de la interposición de recurso contencioso-administrativo y de nombramiento de Abogado en P.A. 311/2025. Expte. 951/2025.-

Este punto es retirado del Orden del Día para su estudio.

4.2.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos del Mercadillo. Expte. 56/2025.-

.../...

4.3.- Solicitudes de utilización de espacio público. Expte. 13/2025.

.../...

4.4.- Solicitud de ocupación de vía pública. Expte. 42/2025.-

.../...

QUINTO.- ASUNTOS URGENTES.-

Antes del turno de ruegos y preguntas, por razón de urgencia, unánimemente votada por los Concejales asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, en relación con el 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trataron los siguientes asuntos:

5.1.- Requerimiento previo a la adjudicación del contrato de las obras de “Remodelación estructural para ejecución de escalera y redistribución interior en Centro de Recreo Juvenil”. Expte. 850/2025.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato de las obras de “Remodelación estructural para ejecución de escalera y redistribución interior en Centro de Recreo Juvenil”, conforme al pliego aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de noviembre de 2025.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 17 de diciembre de 2025, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **EXPLORACIONES LA MURALLA S.L.**, por importe de 63.442 euros, más 13.322,82 euros de IVA, que hacen un total de 76.764,82 euros, al ser la oferta más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir a **EXPLORACIONES LA MURALLA S.L.**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la LCSP y 24 del Real Decreto 1098/2001, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo al modelo del Anexo I del presente Pliego.

d) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

g) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

h) Documentación que acredite la solvencia económica, financiera y la profesional o técnica.

i) Documento de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas en la fecha final de presentación de ofertas.

5.2.- Propuesta de alineación y regularización de superficies. Expte. 920/2025.-

.../...

5.3.- Dación de cuenta de comunicación de transmisión de la actividad de bar.- Expte. 986/2025.-

.../...

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.